

Señora Juez: A su Despacho, el proceso ordinario laboral - cumplimiento de sentencia de la referencia promovido por JULIO CESAR ROCA VEGA contra: COLPENSIONES, junto con el anterior memorial donde se solicita información de título judicial. Sírvasse proveer. Barranquilla, 08 de febrero de 2021.

Secretario

Dairo Marchena Berdugo

**JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
D.E.I.P., ocho de febrero de Dos Mil Veintiuno.**

Por providencia del 25 de enero de la presente anualidad, se aceptó el impedimento formulado por la Juez Sexta Laboral del Circuito de Barranquilla, avocándose el conocimiento del proceso.

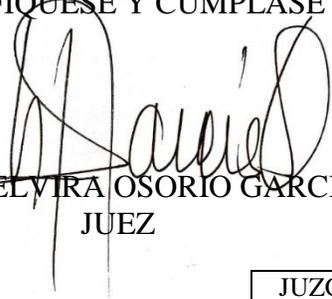
Quien apodera a la parte demandante, solicitó información si se había producido la conversión de los títulos judiciales que reposaban en el aludido ente judicial y se continúe con el trámite del proceso. Una vez revisada la cuenta del Juzgado ante el Banco Agrario de Colombia, según prueba que se adosó al plenario, se constata que no obra a favor del actor depósito alguno, de manera que corresponde officiar al efecto.

En virtud de lo motivado, el Despacho,

**RESUELVE:**

Officiar al Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla, informándole que se avocó el conocimiento del proceso y se le solicita la conversión de los depósitos judiciales que reposaren a favor de la parte demandante. Librese el oficio de rigor.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**ALICIA ELVIRA OSORIO GARCIA**  
**JUEZ**

<p>JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA Barranquilla, 09 de febrero de 2021 NOTIFICADO POR ESTADO N° 20 El Secretario _____ Dairo Marchena Berdugo</p>
--